

DECRETO ALCALDICIO Nº

Casablanca, 10 de agosto de 2010

VISTOS:

- 1.- La conveniencia de prestar la debida atención a autoridades superiores, consultora extranjera española e integrantes de la Cámara de Comercio de Chile.
- 2.- Lo informado por el Departamento de Relaciones Públicas.
- 3.- Las facultades que me confieren los arts. 2, 5, 6, 12 y 63 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

- I.- Apruébase contrato de prestación de servicio entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA Y VINOS, TURISMO Y GASTRONOMIA TANINO LIMITADA**, Rut. Nº 76.552.930-1.- para la atención a autoridades superiores, consultora extranjera española e integrantes de la Cámara de Comercio de Chile, por la suma única y total de \$ 129.500 IVA Incluido.
- II.- Impútese el cumplimiento del presente decreto a 22 Item 12 Asignación 003 "Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial" del presupuesto municipal vigente.
- III.- ANOTESE, COMUNIQUESE, INFORMESE AL SISTEMA DE CONTRATACION PÚBLICA Y ARCHIVASE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal

MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Dir. Finanzas
RR.PP
Dir. Control
Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 10 de agosto de 2010, entre la I. **MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, cédula de identidad N° 6.846.649-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra **VINOS, TURISMO Y GASTRONOMIA TANINO LIMITADA**, Rut. N 76.552.930-1, representada por don **FELIPE URIBE VALDES**, cédula de identidad N° 10.564.889-8, ambos con domicilio en Fundo Hijuela, ex Fundo Santa Rosa, Casablanca, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad contrata a Vinos, Turismo y Gastronomía Tanino Limitada para la atención a autoridades superiores, consultora extranjera española e integrantes de la Cámara de Comercio de Chile, que comprende:

- 1 Dúo de codorniz
- 5 Filete res
- 1 Pez roca
- 2 Sauvignon blanc, Vino de Syrah,
- 2 Tabla Sauvignon
- Agua mineral, Coca Cola Light, Coca Cola zero,
- 2 Café cortado
- 6 Cofé expresso

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total \$ 129.500.- IVA Incluido, pagaderos una vez realizado el cometido.

La suma pactada como precio del contrato no devengará interés ni reajuste alguno.

TERCERO: El Departamento de Relaciones Públicas, refrendado por el Administrador Municipal fiscalizará el desempeño de prestador.

CUARTO: El presente cometido se realizará el día 11 de agosto de 2010, desde 13:00 hrs a 15:00 hrs.-

QUINTO: El prestador contratada no tendrá derecho a ningún otro beneficio que los expresamente consignados en este instrumento.

SEXTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a jurisdicción de sus tribunales.

SEPTIMO: La Personería del Sr. Alcalde don MANUEL JESUS VERA DELGADO, consta de la Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre del año 2008 del Tribunal Electoral Regional.

OCTAVO: La personería de don Felipe Uribe Valdés consta de escritura pública de fecha 12 de junio del año dos mil siete ante notario público don Enrique Morgan Torres.

VINOS, TURISMO Y GASTRONOMIA

TANINO LTDA.

Felipe Uribe Valdés
76.532.930-1

FELIPE URIBE VALDES

PP.Vinos. Turis.y Gastr.Tanino Ltda.


Manuel Jesús Vera Delgado
MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca